REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DEPARTAMENTO ADQUISICIONES

ORIGINAL

DECRETO ALCALDICIO EXTO Nº 420

REF.: ADJUDICACION PÚBLICA

I.Municipalidad de Cabo de Hornos; 18/07/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- El Decreto Alcaldicio Exento Nº 926, de fecha 15/12/2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.-
- El Decreto Alcaldicio Nº 1140, de fecha 06/12/2015, que nombra a la Sra. Pamela Tapia Villarroel.
- Formulario de Requerimiento Nº 315 de fecha 04/07/2016, Departamento de Desarrollo Comunitario.
- Decreto alcaldicio N°312, de fecha 06/06/2016. Aprueba programa "Fiesta de la nieve 2016".
- Ficha de Licitación N° 3704-49-LE16, Adquirir servicios de producción en sonido, amplificación, iluminación y difusión local.
- Comprobante de Ingreso de Ofertas Licitación Pública Nº 3704-49-L116.
- Criterios de Evaluación Nº 3704-49-L116.
- La Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos y Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento".
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.

D E C R E T O

- **ADJUDIQUESE**, al Proveedor, Victor Hugo Henríquez Gómez, Rut. N° -1, por la compra de "**Adquirir servicios de producción en sonido, amplificación, iluminación y difusión local.**", según listado de Formulario de Requerimiento N° 315 de Departamento de Desarrollo Comunitario, por ser el único Evaluado en los Criterios de Evaluación y por ser el más conveniente para el municipio.

1. **Gírese** Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.

2. **Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuentas

Cuenta	SP	CC	Denominación	Monto
215.22.08.011.000			SERVICOS DE PRODUCCIÓN Y	$5.000.000.

Del Presupuesto Municipal año 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIO MUNICIPAL
XII REGION

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDESA
XII REGION

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

LSP/SSC/jom